



El Saber como Arma de Vida

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 004 (AGOSTO 4 DE 2017)

"Por medio del cual se modifica el Artículo Segundo del Acuerdo N° 09 del 02 de septiembre de 2016".

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 65 de la Ley 30 de 1992.

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Directivo expidió el Acuerdo Nro. 09 del 02 de septiembre de 2016, por medio del cual se concede unas facultades al representante legal del Instituto Tecnológico del Putumayo.

Se faculte al representante legal para que establezca la tabla de precios que registrará para dicha anualidad correspondiente al arrendamiento de los ambientes de aprendizaje, deportivos y culturales (espacios locativos más equipamiento institucional) del Instituto Tecnológico del Putumayo.

De conformidad con lo anterior, el mencionado acuerdo omitió mencionar otros espacios físicos que son objeto de trámites tendientes de arrendamiento como lo son los espacios para prestar servicios de cafetería, servicio de fotocopiadora y papelería en las sedes del Instituto Tecnológico del Putumayo, por lo que se hace necesario modificar el artículo segundo del Acuerdo N° 09 del 02 de septiembre de 2016.

Es competencia del Consejo Directivo, autorizar al Rector la celebración de contratos de acuerdo a las Normas legales vigentes, Ley 80 de 1.993.

El Estatuto General en su Artículo 39 Literal d establece como una de las funciones del rector la de: "Ordenar los gastos con cargo al presupuesto, expedir los actos administrativos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Institución, atendiendo las disposiciones constitucionales, legales, los estatutos y reglamentos vigentes".

El proyecto de Acuerdo mediante el cual se modifica el artículo 2° del Acuerdo 09 de 2016 fue sustentado, discutido y aprobado en sesión ordinaria del 4 de agosto de 2017, mediante votación de los consejeros: siete (7) votos a favor y cero (0) en contra.

Por lo anteriormente expuesto,



El Saber como Arma de Vida

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Modificar el artículo segundo del Acuerdo N° 09 del 02 de septiembre de 2016, el cual quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO: Facultar al representante legal del Instituto Tecnológico del Putumayo para que realice los estudios pertinentes de acuerdo a las condiciones de mercado y mediante acto administrativo al inicio de cada vigencia, establezca la tabla de precios que regirá para dicha anualidad correspondiente al arrendamiento de los ambientes de aprendizaje, deportivos y culturales (espacios locativos más equipamiento institucional) y otros espacios físicos donde puedan funcionar servicios que aseguren el bienestar y satisfacción de la comunidad educativa del Instituto Tecnológico del Putumayo, y celebre los respectivos contratos de arrendamiento.”

PARAGRAFO: El representante legal informará de manera semestral al Consejo Directivo del desarrollo de este proceso con el fin de tomar las acciones para mejoramiento del mismo.

ARTÍCULO 2. Los demás artículos del Acuerdo N° 09 del 02 de septiembre de 2016 se mantendrán vigentes.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa (Putumayo) a los cuatro (04) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).

SORREL AROCA RODRIGUEZ
Gobernadora del Putumayo
Presidente Consejo Directivo

WILSON JUVENAL VALLEJO FUENMAYOR
Vicerrector Académico ITP